

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO RESP. CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO No.:	150013153002020-00077
DEMANDANTE:	PEDRO MIGUEL CASTELLANOS BASTO
DEMANDADO:	INVERSIONES BENTO S.A.S.
ASUNTO:	FECHA DE AUDIENCIA CONTINUACIÓN

Tunja, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial es del caso fijar fecha para darle continuidad a la Audiencia de instrucción y Juzgamiento.

Para el efecto se fija como fecha para la realización de la audiencia el día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las nueve de la mañana (9: 00 a.m.

Para la realización de la Audiencia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. La mencionada audiencia que se realizará a través de la plataforma virtual TEAMS, con la que cuenta la Rama Judicial, para el efecto. **Por secretaría remítase a las partes la respectiva comunicación con el fin de informar oportuna y puntualmente el link por el que deberán ingresar a la diligencia judicial, haciendo las advertencias respecto del uso de las tecnologías de la información, previsiones en cuanto a la conectividad y el protocolo establecido por este Juzgado para la participación en la misma.**
2. Se advierte a las partes, que su inasistencia dará lugar a la aplicación de las consecuencias de ley.
3. Las partes deben encargarse de contar con las circunstancias ideales y los recursos tecnológicos necesarios para su participación en la diligencia a través de audio y video.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 05
hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil
veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).